



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
EducativoEquipo de Soporte  
al Servicio Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

Lima, 20 de enero de 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00021-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE**

Sr(a).

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02**

Presente.-

**Asunto:** INSTRUCTIVO CON DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA PROCESO DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR 2026.

**Referencia:** OFICIO MÚLTIPLE N.º 00003-2026-MINEDU/VMGI-DIGC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual se remite para su conocimiento la versión aprobada del documento denominado "Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2026", el cual tiene por finalidad viabilizar y garantizar el ejercicio oportuno del derecho fundamental a la educación, bajo principios de inclusión, equidad, modernidad, simplificación, transparencia y eficiencia, permitiendo el ingreso, la continuidad o la reincorporación de los estudiantes al Sistema Educativo Peruano, para su correspondiente aplicación, difusión y demás acciones que resulten pertinentes.

Al respecto, cabe precisar que la disposición VI.5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de matrícula en la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 010-2026-MINEDU, establece que corresponde a la Dirección General aprobar anualmente un instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula. En cumplimiento de dicho mandato, se ha emitido el instructivo que se adjunta al presente

Cabe mencionar, que dicho documento recoge lo dispuesto en la Ley N.º 32289, así como los aportes formulados por las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Educación, contribuciones que permitieron la construcción y publicación de la nueva norma técnica de matrícula.

Finalmente, se anexa a la presente el Oficio Múltiple N° 003-2026-MINEDU/VMGI-DIGC.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente,

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

**Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo**

**ASGESE - UGEL 02 (\*)**

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

MLP/J. ASGESE  
KBML/C(e)ESSE  
GATORRESP-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0078502 CLAVE: 412521

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_12/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

